

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.** En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve; en las Oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en Calle Número Dos, Casa Número Ciento Veintisiete, entre la Calle Loma Linda y Calle La Mascota, Colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes: Profesora Karla Eugenia Valencia Herrador, Directora Propietaria actuando como Presidenta en funciones, quien preside la sesión; Licenciado Marco Tulio Orellana Vides, Director Propietario; Ingeniero Roberto Aristides Castellón Murcia, Director Propietario; Llicenciado Christian Marcos Aguilar Durán, Director Suplente en funciones de propietario. **I) ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE AGENDA.** Se verificó el quórum, a continuación, los señores directores decidieron eliminar tres puntos principales y modificar uno de estos, aprobando la agenda que se desarrolla a continuación. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión ordinaria número CD-AMP/40/2019, de fecha trece de septiembre de dos mil diecinueve, ratificando aquellos puntos que no se ratificaron en el acto en que fueron aprobados. **III) SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES DE PUERTO CORSAIN (CONTINUACIÓN).** El Ingeniero Osvaldo Antonio Ortiz Sibrian, Gerente Portuario acompañado del Ingeniero Francisco Eduardo Herrera Silva, jefe de Regulación Económica atendiendo las indicaciones realizadas por este Consejo Directivo en sesión de fecha 13 de septiembre de 2019 en la cual se requirió que previó a pronunciarse sobre la solicitud realizada por la Corporación Salvadoreña de Inversiones de modificar el plan de inversiones de Puerto CORSAIN, autorizado mediante resolución de Consejo Directivo número 76/2019, de fecha 26 de abril de 2019 como parte del Pliego Tarifario del Puerto CORSAIN para el período 2019-2021, el área técnica debía ampliar lo expuesto en relación al porcentaje que se exigirá ejecutar del citado plan considerando que se solicita reducir un 37 % del monto de inversiones autorizado, situación que limita la ejecución de proyectos vinculados a las operaciones portuarias, presentaron información que amplía el informe correspondiente identificando que aun con la reducción antes citada Puerto CORSAIN proyecta invertir en el período 2019-2021 ejecutando el plan de inversiones modificado más de lo que realizó en el período comprendido de 2015 a 2018, lo cual puede evidenciarse en la tabla siguiente:

<b>Año</b>	<b>Inversión Progamada (Autorizada por AMP dentro de PMPC)</b>	<b>Monto Ejecutado</b>
<b>2015</b>	\$ 270,000.00	---
<b>2016</b>	\$ 400,000.00	\$ 105,618.40
<b>2017</b>	\$ 450,000.00	\$ 221,454.63
<b>2018</b>	\$ 350,000.00	\$ 288,069.68
<b>Total</b>	<b>\$ 1470,000.00</b>	<b>\$ 615,142.71</b>

Asimismo, señalan que es atendible la justificación planteada en la solicitud por CORSAIN, en la que argumenta que haber trasladado un promedio de \$24.5 millones de dólares al fondo general de la nación en los años 2017 y 2018, ha representado una afectación

significativa de sus finanzas. Luego de escuchar el complemento del informe, conforme los análisis técnicos realizados por el área de Regulación Económica de la Gerencia Portuaria, a cargo del ingeniero Francisco Eduardo Herrera Silva, los señores directores consideran que es procedente autorizar la modificación solicitada, garantizando que se brindará el mantenimiento necesario a la infraestructura del muelle de Puerto CORSAIN y que aquellas inversiones vinculadas a nuevas tarifas deben ser ejecutadas sin ninguna modificación.

### **RESOLUCIÓN No 177/2019.**

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARITIMA PORTUARIA.** San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve.

#### **CONSIDERANDO:**

- I. Que en fecha once de septiembre de dos mil diecinueve la Corporación Salvadoreña de Inversiones en adelante CORSAIN, a través de su Presidenta Licenciada Violeta Isabel Saca Vides, presentó ante esta Autoridad solicitud para modificar el Plan de Inversiones de Puerto CORSAIN aprobado por resolución de Consejo Directivo número 76/2019, de fecha 26 de abril de 2019 como parte del Pliego Tarifario del Puerto CORSAIN para el periodo 2019-2021.
- II. Que la solicitud presentada fue sometida al análisis técnico del área de Regulación Económica de la Gerencia Portuaria, constatando que los argumentos esgrimidos por CORSAIN para sustentar su solicitud tiene fundamento en la disminución de sus ingresos debido a la venta de las acciones que poseía en ingenios azucareros y a la disminución en la recalada de buques de Grupo Calvo, lo cual consta en evidencia documental presentada y en los reportes trimestrales de supervisión realizada por la AMP en relación a la aplicación del Pliego Tarifario por Servicios Portuarios aprobado a Puerto CORSAIN.
- III. Que el Plan de Inversiones autorizado a Puerto CORSAIN comprende un monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,407,132.00), distribuidos en seis proyectos de inversión, siendo el proyecto de reparación integral del muelle el que representa el 80% del monto total planificado.
- IV. Que corresponde a la AMP a través de la autorización y supervisión de los Pliegos Tarifarios de los Servicios Portuarios aprobar y dar seguimiento a la ejecución del Plan de Inversiones en el Servicio Portuario y de esa forma promover el desarrollo del sector portuario a través de la mejora de los servicios y de la infraestructura portuaria.

- V. Que el monitoreo a la ejecución del Plan de Inversiones en el Servicio Portuario permitirá conocer de primera mano el porcentaje de ejecución al monto y proyectos aprobados y de esa forma, la AMP podrá autorizar los incrementos tarifarios aprobados en la última reforma del pliego tarifario los cuales están condicionados a que se ejecute un porcentaje de ejecución de dicho plan.
- VI. Que es necesario que se materialice la ejecución en su totalidad del Plan de Inversiones de Puerto CORSAIN para que la prestación de los Servicios Portuarios, sean brindados con calidad y sostenibles a mediano y largo plazo, no obstante, siendo atendibles las justificaciones presentadas es procedente acceder a la solicitud de modificación del citado plan.

**POR TANTO**, con base a las competencias institucionales reguladas en el artículo 7 de la Ley General Marítimo Portuaria y a la función reguladora establecida en los artículos 21 literal a), 22 y 28 literal a) del Reglamento Ejecutivo de la citada ley,

**RESUELVE:**

1. **AUTORIZAR** la modificación al Plan de Inversiones de Puerto CORSAIN aprobado mediante resolución CDAMP 76/2019 de fecha 26 de abril de 2019 como parte del Pliego Tarifario del Puerto CORSAIN para el período 2019-2021, sin que la misma comprenda el proyecto identificado como “Construcción de instalaciones provisionales para desechos MARPOL”, debido a que para este servicio fue autorizado el incremento tarifario correspondiente, consecuentemente dicho Plan queda de la siguiente forma:

INVERSIÓN A REALIZAR		2019	2020	2021	MONTO TOTAL POR PROYECTO
1	Reparación estructural del muelle (A ejecutarse por etapas V a I)	\$300,000	\$350,000	\$500,000	\$1,150,000
2	Construcción de instalaciones provisionales para desechos MARPOL	\$ 22,995			\$22,995
3	Adquisición de montacargas con ruedas tractoras (3 Ton)		\$75,000		\$75,000
4	Mantenimiento de remolcador CORSAIN 2016	\$191,962			\$191,962
5	Mantenimiento de remolcador San Carlos Borromeo 2016	\$85,300			\$85,300
<b>TOTAL POR AÑO</b>		\$600,257	\$425,000	\$500,000	<b>\$1,525,257</b>

2. **ADVERTIR** a la Corporación Salvadoreña de Inversiones que del monto del Plan de Inversiones de Puerto CORSAIN ajustado a UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,525,257.00) deberá ejecutar al 31 de diciembre de 2020 al

menos el 60% para que los incrementos autorizados al pliego tarifario puedan ser aplicados a partir del uno de enero de dos mil veintiuno.

3. **REQUERIR** a CORSAIN que en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución presente a esta Autoridad la planificación detallada de los proyectos de inversión comprendidos en el Plan ajustado, incluyendo carpetas técnicas y demás referencias que permitan a la AMP ejercer la fiscalización del avance de estos y el detalle de los montos ejecutados a la fecha, así como la participación en mantenimiento del muelle de Puerto CORSAIN que corresponden hacer efectiva al grupo Calvo.
4. **INSCRÍBASE** en la sección respectiva del Registro Marítimo Salvadoreño (REMS), la presente resolución.

#### **COMUNIQUESE. -**

**IV- SEGUIMIENTO AUDITORIA CFMM FUERZA NAVAL.** La Directora Presidenta en funciones hizo referencia al contenido de la nota referencia AMP-DE-107-2019, de fecha 10 de septiembre de 2019, mediante la cual el Director Ejecutivo comunicó al jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Naval, Capitán de Navío Exón Oswaldo Ascencio Albeño, que de conformidad a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Formación y Titulación de Gente de Mar, se ha programado para el día 20 de septiembre de 2019 a partir de las 8:30 a.m., la auditoria número dos del año 2019, que tiene como objetivo la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Centro de Formación de Marineros Mercantes de la Fuerza Naval exigidas por el artículo 9 del citado reglamento. Asimismo, en dicha nota se designó al equipo técnico que realizará la auditoria conformado por el Ingeniero Juan Cabrera y los técnicos Alba Escobar y Enrique Rojas miembros del personal de la Gerencia Marítima, solicitando a la vez el ingreso a las instalaciones del citado centro de formación; sin embargo, hasta esta fecha no se ha recibido la respuesta correspondiente.

**RESOLUCIÓN No 178/2019.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Instruir al equipo técnico de la Gerencia Marítima conformado por el Ingeniero Juan Cabrera y los técnicos Alba Escobar y Enrique Rojas, para que el día y hora programado se presenten al Centro de Formación de Marineros Mercantes de la Fuerza Naval para realizar la auditoria número dos de 2019, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos del artículo 9 del Reglamento de Formación y Titulación de Gente de Mar y oportunamente presenten el informe correspondiente a la Dirección Ejecutiva. b) Ratificar el presente acuerdo en esta misma fecha. **V- APROBACIÓN DE APOYO A PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.** La Directora Presidenta en funciones hizo referencia al contenido de la nota referencia DGPO/PGU/No 0002054, de fecha 03 de septiembre de 2019, suscrita por la señora Martha Eugenia Portal de Servellón, Directora de Inmунidades y Privilegios del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la cual remite nota dirigida al Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez, referencia 59/19, de fecha 31 de julio de 2019 procedente de la Prefectura Naval Argentina, en la cual se solicita apoyo de El Salvador a la candidatura de Argentina como

Miembro del Consejo de la Organización Marítima Internacional (OMI) en categoría B, para el bienio 2020-2021, que se decidirá en el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea entre el 25 de noviembre y el 5 de diciembre de 2019. **RESOLUCIÓN No 179/2019.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:**

- a) Aprobar la solicitud de apoyo a la candidatura de Argentina como Miembro del Consejo de la Organización Marítima Internacional (OMI) en categoría B, para el bienio 2020-2021;
- b) Instruir al Director Ejecutivo Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez comunicar a la Prefectura Naval Argentina la aprobación de esta Autoridad a su solicitud de apoyo.

**VI- SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.** El Licenciado José Nohé Reyes Granados, Oficial de Información de la AMP, comentó que entre los días 13 al 16 de septiembre de 2019 se han recibido cuatro solicitudes de información quedando doce días para responder a las mismas, señala que ha coordinado con las unidades administrativas correspondientes para procurar obtener la información con la que cuenta la AMP y poder dar respuesta oportuna a los ciudadanos, sin embargo, ha identificado que parte de la información que se requiere no se encuentra en poder de esta Autoridad, por lo que, procederá a indicar dicha situación al solicitante procurando orientarle en relación a la institución que podría facilitarles la misma. Finalmente expresó que una de las solicitudes requiere información de funcionarios y empleados de la AMP, por lo que, realizará los análisis correspondientes para determinar si la misma es pública o puede calificarse como confidencial y requiere autorización particular de cada uno de estos. **RESOLUCIÓN No 180/2019.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** Instruir al licenciado José Nohé Reyes Granados dar el trámite de Ley a las diferentes solicitudes de información recibidas por la oficina bajo su responsabilidad, brindando la información solicitada de forma ágil siempre que esta sea catalogada como pública en estricto apego a los preceptos de la Ley de Acceso a la Información Pública. **VI- SEGUIMIENTO DE INFORMES OFICIALES.** El licenciado Víctor Hugo Dueñas, jefe del área de comunicaciones comentó que, con la finalidad de llevar un registro de las participaciones del personal de la Institución y de los miembros del Consejo Directivo en las misiones oficiales al interior y exterior, ha preparado un formato de informe que somete a consideración del pleno. Indica que con la propuesta se proyecta garantizar que los informes de dichas misiones reúnan los elementos necesarios para documentar las actividades realizadas y los compromisos asumidos en su caso. De igual manera señala que dicho formato también podrá ser utilizado para documentar las diferentes capacitaciones que reciba el personal ejecutivo, técnico y administrativo de la AMP dentro y fuera del país logrando con esto unificar la información y dar seguimiento a la socialización del aprendizaje recibido. De todos los informes que no excederán de tres páginas en formato Word incluyendo fotografías se entregará un ejemplar a la Dirección Ejecutiva y otro al área de Recursos Humanos según corresponda y en formato digital serán alojados por el área de comunicaciones en la Intranet de la AMP para efectos de consulta. Finalizada la presentación los miembros del Consejo Directivo hicieron sus valoraciones respecto al formato de informe presentado y realizaron observaciones, las cuales serán atendidas por el licenciado Dueñas y una vez sean solventadas se remitirá nueva propuesta a los señores directores. **INFORMES Y CORRESPONDENCIA. 1. REQUERIMIENTO JUZGADO AMBIENTAL DE SANTA ANA.** La Directora Presidenta en funciones hizo referencia al contenido del oficio número 1083, recibido por la AMP en fecha 16 de septiembre de 2019, suscrito por la licenciada Norma Elizabeth Lemus de Milla, Jueza Ambiental de Santa Ana, mediante el cual hace referencia a que para contar con los elementos necesarios para resolver lo procedente en las diligencias de medidas cautelares

clasificadas con referencia MC-40-19(1), es necesario que la AMP matricule todas las embarcaciones que navegan en el Lago de Coatepeque y en caso de no ser posible realice un censo de aquellas que no se encuentran matriculadas, para lo cual concede un plazo de cinco días hábiles que vencen el día 23 de septiembre de 2019. **RESOLUCIÓN No 181/2019.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Instruir al Director Ejecutivo para que a través de la Gerencia Marítima con el apoyo de las delegaciones locales proceda a realizar el censo solicitado por el Juzgado Ambiental de Santa Ana y dentro del plazo establecido remita el mismo al citado tribunal. **b)** Instruir al Director Ejecutivo para que a través de la Gerencia Marítima y Delegaciones Locales se implemente un proceso de verificación y depuración de embarcaciones que navegan en el mar territorial salvadoreño, aguas interiores y continentales, a efecto de motivar que estas obtengan la matrícula salvadoreña y en su defecto que sean censadas; **c)** Ratificar el presente acuerdo en esta misma fecha. Habiendo desarrollado la agenda aprobada, se da por terminada la reunión a las diecisiete horas con quince minutos del día de su fecha.

**Karla Eugenia Valencia Herrador**

**Marco Tulio Orellana Vides**

**Roberto Aristides Castellón Murcia**

**Christian Marcos Aguilar Durán**